

Alcalá Valle del Cauca, enero 14 de 2.021.

Señor.

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Alcalá Valle.

Ref. Demanda de pertenencia. Demandante: LILIANA PATIÑO RESTREPO, representada por MARGARITA RESTREPO PUERTA. Demandados: RIVERA BUENO ARISTO y HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad.

ALFONSO LOAIZA LOPEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Alcalá Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de curador ad litem de la parte demandada, mediante el presente escrito procedo a descorrer el traslado de la demanda así:

A LOS HECHOS.

- Al hecho 1. Es cierto, según la allegada escritura publica No. 1179.
- Al hecho 2. Es cierto según certificado de tradición aportado no. 79407
- Al hecho 3. Es cierto según consta en el plano
- Al hecho 4. Es cierto
- Al hecho 5. Es cierto
- Al hecho 6. Es cierto
- Al hecho 7. Es cierto

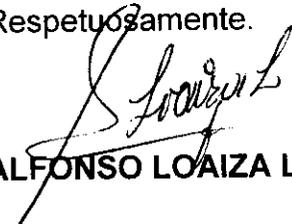
A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que resulte del proceso, teniendo en cuenta las pruebas aportadas, junto con el libelo introductorio y también las de que oficio llegaren a decretar este juzgado. En cuanto a la acumulación de pretensiones como es el caso a estudio, principales y subsidiarias a decidirse en su oportunidad procesal, se tendrá en cuenta lo exigido por el Art 88 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en mi correo electrónico alfonsoloaizalopez@hotmail.com celular 320 778 3119.

Respetuosamente.


ALFONSO LOAIZA LOPEZ

C.C. 6.109.976 de Alcala Valle.

T.P. 260732.